IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La Ley **N° 15.896** establece que la Dirección Nacional de Bomberos tiene la función de policía del fuego, y le compete todo lo relativo a la prevención y combate de fuegos y siniestros, que aparejen peligro **#IncendiosForestales**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.872 - Montevideo, martes 23 de enero de 2018

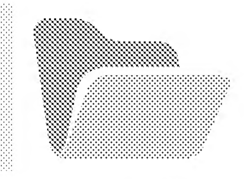
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18 y 19 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Resolución 11/018

Desígnase como Comandante en Jefe de la Armada, al Contralmirante Carlos Eduardo Abilleira Aris.

(466)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de Enero de 2018

VISTO: que a partir del 1ro. de febrero de 2018 queda vacante el cargo de Comandante en Jefe de la Armada.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 147 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 18.198 de 21 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a partir del 1ro. de febrero de 2018 como Comandante en Jefe de la Armada, al señor Contralmirante don Carlos Eduardo Abilleira Aris, quien ostentará el rango de Almirante.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada, a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
2
Resolución 12/018

Desaféctase del MGAP y aféctase al MVOTMA un terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Localidad Catastral Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, con destino al desarrollo de planes habitacionales.

(467*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 12 de Enero de 2018

VISTO: la necesidad de proveer al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de un inmueble adecuado al cumplimiento de sus cometidos;

RESULTANDO: que el inmueble propiedad del Estado padrón veintiséis (26) ubicado en la localidad catastral Santa Clara de Olimar del departamento de Treinta y Tres, está afectado en la actualidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: I) las posibilidades de permitir el desarrollo de planes habitacionales, el citado inmueble es adecuado a tales fines;

II) que el desarrollo de una adecuada política habitacional, requiere el máximo aprovechamiento de los recursos potencialmente apropiados;

III) que se estima conveniente que el inmueble referido pase a ser administrado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asumiendo éste la coordinación interinstitucional para el desarrollo de un proyecto urbano habitacional;

IV) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no plantea objeciones a la transferencia de la administración del referido bien y su destino propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectándose al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al desarrollo de planes habitacionales, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, zona urbana, empadronado con el número veintiséis (26), el que según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque de abril de 1953, aprobado por la autoridad municipal el 19 de agosto del mismo año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el día 26 de agosto de 1953 con el número 436, se señala con el número 1, consta de una superficie de mil ochenta y ocho (1088) metros cuarenta y cuatro (44) decímetros, y se deslinda así: al Sur, 28 metros 60 centímetros de frente a calle 25 de agosto, distando su punto medio 74 metros 30 centímetros de la esquina formada con la calle Franklin D. Roosevelt; al Oeste 42 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Salim Abib Saab; al Norte 23 metros limitando con Sucesión "Buchelli" y al Este 42 metros 20 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE; ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
3
Resolución 14/018

Autorízase a ANCAP a proceder a la enajenación de forma directa del inmueble sito en la calle Mercedes 1178, Localidad Catastral Montevideo, a la Secretaría Nacional de Deporte.

(469*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 de Enero de 2018

VISTO: la iniciativa de la Administración Nacional de Combustibles,

Alcohol y Portland (ANCAP) elevada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería relativa a la enajenación del bien inmueble sito en la calle Mercedes Nº 1178, padrón Nº 7214 de la localidad catastral Montevideo del departamento del mismo nombre;

RESULTANDO: I) que es de interés de ANCAP proceder a la enajenación del inmueble referido en el VISTO, en tanto el mismo se encuentra actualmente sin destino e improductivo, por lo que encuadra en lo establecido por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 14.982 de 24 de diciembre de 1979 en la redacción dada por la Ley Nº 17.453 de 1 de marzo de 2002;

II) que habiendo ANCAP ofrecido enajenar el referido inmueble a la Secretaría Nacional de Deporte, ésta ha aceptado la operación por un monto superior al precio de la tasación realizada por la Dirección Nacional de Catastro;

CONSIDERANDO: I) que la normativa citada autoriza y encomienda a los Directorios de Entes Autónomos del Dominio Industrial y Comercial del Estado a proceder a la enajenación de los bienes inmuebles improductivos y/o ajenos al giro específico de los mismos, dando cuenta a la Asamblea General, mediante licitación pública o abreviada según corresponda por su monto o remate o mediante otros procedimientos distintos con autorización fundada del Poder Ejecutivo;

II) que a efectos de proceder a la enajenación directa del inmueble sito en la calle Mercedes Nº 1178, padrón Nº 7214 del departamento de Montevideo, a la Secretaría Nacional de Deporte, se requiere autorización del Poder Ejecutivo;

III) que habiendo cumplido ANCAP con la acreditación de los requisitos formales dispuestos por la normativa aplicable, es decir tasación de la Dirección Nacional de Catastro, aceptación de la Secretaría Nacional de Deporte por el precio acordado y exposición de fundamento a los efectos de obtener la autorización fundada del Poder Ejecutivo;

IV) que se entiende debidamente fundada la solicitud de ANCAP para proceder a la enajenación del referido inmueble en forma directa a la Secretaría Nacional de Deporte.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.982 de fecha 24 de diciembre de 1979, en la redacción dada por la Ley Nº 17.453 de fecha 1 de marzo de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a proceder a la enajenación de forma directa del inmueble sito en la calle Mercedes Nº 1178, padrón Nº 7214 del departamento de Montevideo a la Secretaría Nacional de Deporte.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

4

Resolución S/n

Declárase la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a favor de NELSON SOSA NÚÑEZ y WILMER UMPIÉRREZ PEREIRA, respecto de un yacimiento de arena y canto rodado, ubicado en la 6ª Sección Catastral de departamento de Maldonado.

(481)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Enero de 2018

VISTO: que por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 22 de junio de 2009, se otorgó el título minero Concesión para Explotar, a favor de NELSON SOSA NÚÑEZ y WILMER UMPIERREZ PEREIRA, por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de arena y canto rodado, afectando parcialmente el padrón 21897 en 29 hás. 5775 m², en la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que con fecha 26 de agosto de 2011, falleció el Sr. NELSON SOSA NÚÑEZ, declarándose únicas y universales herederas a sus hijas Mariana Patricia Sosa y Alejandra Evelyn Sosa, quienes iniciaron el trámite tendiente a dar cumplimiento al artículo 14 del Código de Minería;

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería, de la Dirección Nacional de Minería y Geología, informa que el 11 de setiembre de 2011 las Sras. Mariana y Alejandra Sosa, solicitaron cesión parcial del título minero, lo cual no se realizó por no haber cumplido las citadas personas con lo establecido en el artículo 15 del Código de Minería;

II) que con fecha 24 de agosto de 2017, Wilmer Umpiérrez, Mariana Patricia y Alejandra Evelyn Sosa Ottato, presentan ante la Dirección Nacional de Minería y Geología, renuncia al título minero;

III) que la Dirección Nacional de Minería y Geología con fecha 15 de diciembre de 2017, informa, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21, Inciso II), literal c), numeral 3, del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982), se produjo la causal de caducidad del referido título minero;

IV) que la Asesoría Jurídica entiende que, conforme a lo dispuesto por el Código de Minería, corresponde declarar la caducidad del derecho minero;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 21, Inciso II), literal c), numeral 3, del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982) y la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a favor de NELSON SOSA NÚÑEZ y WILMER UMPIERREZ PEREIRA, por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de arena y canto rodado, afectando parcialmente el padrón 21897 en 29 hás. 5775 m², en la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

5

Resolución S/n

Declárense las Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración, otorgado a MONTE CIMARRÓN S.A., para el estudio de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, y otras, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(482)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Enero de 2018

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología eleva solicitud para la declaración de servidumbres mineras de ocupación y paso a favor de la empresa MONTE CIMARRÓN S.A., para el desarrollo de labores mineras.

RESULTANDO: I) que se trata de un gravamen accesorio al título minero Permiso de Exploración, otorgado por el plazo de 24 meses, por resolución de fecha 18 de agosto de 2017 dictada por la Dirección Nacional de Minería y Geología, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por resolución de fecha 25 de setiembre de 2017, a partir del 29 de agosto de 2017 y hasta que se otorguen y notifiquen las presentes servidumbres;

II) que la Servidumbre de Ocupación solicitada comprende un área de 64 Hás. 6200 m² y por su parte la Servidumbre de Paso un área de 2 Hás. 7900 m² afectando el padrón 1650 (p), de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

CONSIDERANDO: I) que la División Registro informa que fue aceptado el plano de deslinde y la Memoria Justificativa, así como notificada la superficiaria;

II) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y actualizado por la División Registro quedando establecido en $ 2.030 (pesos uruguayos dos mil treinta);

III) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 1650 (p) es de $ 65.589 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve), y para la Servidumbre de es de $ 2.832 (pesos uruguayos dos mil ochocientos treinta y dos), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

IV) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente, debiendo justificar el pago anticipado a cuenta del primer semestre de la misma, ante la Administración, a fin de que se considere autorizada el ejercicio de la misma;

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, sugiere declarar las servidumbres pertinentes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración, otorgado a MONTE CIMARRÓN S.A. por resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de fecha 18 de agosto de 2017, para el estudio de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, ópalo, jaspe y cuarzo, por el plazo de 24 meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por resolución del 25 de setiembre de 2017, a partir del 29 de agosto de 2017 y hasta que se otorguen y notifiquen las presentes servidumbres.

2º.- La Servidumbre Minera de Ocupación comprende un área de 64 Hás. 6200 m² y por su parte la Servidumbre de Paso un área de 2 Hás. 7900 m² afectando el padrón 1650 (p), de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

3º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionaste de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 1650 (p) es de $ 65.589 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve), y para la Servidumbre de Paso es de $ 2.832 (pesos uruguayos dos mil ochocientos treinta y dos), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

4º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán el predio sirviente durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

6

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (HELIT S.A.) e importador (ROYDEL S.A.).

(483)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Enero de 2018

VISTO: que la empresa ROYDEL S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa ROYDEL S.A. con fecha 1º de diciembre de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ROYDEL S.A. (desde el 1º de diciembre de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
2106.90.29.00: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Las demás. Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares. Los demás.	HELIT S.A.	HELIT S.A.	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 1º de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
7
Resolución 13/018

Autorízase el cambio de destino, de empresa y de reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en la 9ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Durazno, propiedad del Sr. Enrique Buero.

(468)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 de Enero de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino del material extraído, de empresa, y de reducción del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº 7.023 de la 9ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Sr. Enrique Buero.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, cuya planilla obra a folios 53 de autos, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, que cometió a la Dirección Nacional de Vialidad de esa Secretaría de Estado la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino del material extraído, de empresa, y de reducción del área de explotación del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 60.000 m³ de tosca para la realización de la obra "Ruta Nº 6, tramo: Sarandí del Yí (201km750) - Casa Sainz (238km100)", en el marco de la Licitación C/73, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la empresa STILER S.A..

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa y de reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº 7.023 de la 9ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Sr. Enrique Buero.

2º.- Autorízase a la empresa STILER S.A., a la extracción de hasta 60.000 m³ de tosca, en un área de explotación de 2 hás 9.769 m², a fin de ser utilizados para la realización de la obra "Ruta Nº 6, tramo: Sarandí del Yí (201km750) - Casa Sainz (238km100)", en el marco de la Licitación C/73, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la referida empresa.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
8
Resolución 15/018

Desígnanse a las Dras. María Fernanda Menéndez y Lorena Díaz Pose, como integrantes de la Comisión Liquidadora de la Caja Administradora de los Fondos de los Funcionarios de IMPASA (C.A.F.F.I.).

(470)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 de Enero de 2018

VISTO: la necesidad de modificar la integración de la Comisión

Liquidadora de la **Caja Administradora de los Fondos de los Funcionarios de IMPASA (C.A.F.F.I.)**;

RESULTANDO: I) que la referida sociedad se encuentra regulada por las disposiciones del Decreto- Ley Nº 15.611 de 10 de agosto de 1984;

II) que el artículo 15 de la citada norma, asigna al Poder Ejecutivo la responsabilidad de liquidar las sociedades administradoras de fondos complementarios;

III) que según Resolución Nº 179/010 del 24 de febrero de 2010 suscrita por el Poder Ejecutivo, se designó a la Dra. Mary Galiano Escobar como integrante de la Comisión Liquidadora de la Caja Administradora de los Fondos de los Funcionarios de IMPASA C.A.F.F.I.);

IV) que la funcionaria Dra. Mary Galiano Escobar ya no presta servicios en la Dirección Nacional de Seguridad -Unidad Ejecutora 005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que corresponde designar un nuevo miembro en la comisión referida;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a las normas procedimentales que regulan la disolución, corresponde designar un nuevo integrante de la Comisión Liquidadora de la Caja Administradora de los Fondos de los Funcionarios de IMPASA (C.A.F.F.I);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto-ley Nº 15.611 de 10 de agosto de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- DESÍGNANSE a la Dra. María Fernanda Menéndez y a la Dra. Lorena Díaz Pose, como integrantes de la Comisión Liquidadora de la **Caja Administradora de los Fondos de los Funcionarios de IMPASA (C.A.F.F.I)**, la que podrá, previa conformidad del Banco de Previsión Social, asistirse de sus servicios técnicos para el cumplimiento de la tarea asignada.

2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc..
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; NELSON LOUSTAUNAU.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
9
Resolución 9.631/017

Promúlgase el Decreto Departamental 010/017 que aprueba modificaciones en la "Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública del Departamento de Canelones".

(480*R)

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 17/09631	2017-81-1070-00228	29/12/2017

VISTO: que por Resolución Nº 17/04522 de fecha 30 de junio de 2017 se solicitó anuencia a la Junta Departamental para aprobar las modificaciones al texto de la **"Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública del Departamento de Canelones"**;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental por Decreto 0010/2017 de fecha 06.12.17 en Sesión: 0031/017, otorgó la anuencia respectiva;

II) que de acuerdo a informe en actuación Nº 8 de la Dirección General de Gestión Ambiental, se hace necesario dictar el correspondiente acto resolutivo, para disponer el Cúmplase al citado Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE lo dispuesto por Decreto Nº 0010/017 de fecha 06.12.17 de la Junta Departamental anexado en actuación Nº 6 de los presentes.
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, y siga a la Dirección General de Gestión Ambiental para su registro.
Resolución aprobada en Acta 17/00934 el 29/12/2017
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Leonardo Herou

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/00104	2017-81-1070-00228	05/01/2018

VISTO: que por Resolución Nº 17/04522 de fecha 30 de junio de 2017 se solicitó anuencia a la Junta Departamental para aprobar las modificaciones al texto de la **"Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública del Departamento de Canelones"**;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental por Decreto 0010/017 de Sesión: 0031/017, otorgó la anuencia respectiva;

II) que mediante Resolución Nº 17/09631 de fecha 29/12/17 del Exp. 2017-81-1070-00228 se dispuso el CÚMPLASE respectivo;

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario dictar acto administrativo encomendando a la Secretaría de Comunicaciones su publicación en el Diario Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental, circúlese a todos los Municipios Locales y siga a sus efectos a la Secretaría de Comunicaciones.-
Resolución aprobada en Acta 18/00010 el 05/01/2018
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Leonardo Herou.

D. 0010/017 Nº Sesión: 0031/017

Nº Expediente: 2017-204-81-00077 Nº de Acta: L48-P3-15
Nº Asunto: 56 Fecha del Acta: 06/12/2017

Canelones, 6 de diciembre de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-

1070-00228 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las modificaciones al texto de la "Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública del Departamento de Canelones".

RESULTANDO: **I)** que dicha Ordenanza tiene como objeto establecer el marco normativo que regula las actividades relacionadas a la generación, recolección, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y a la limpieza pública, a ser incluidas en el Plan Departamental de Gestión de Residuos y Limpieza Pública de Canelones, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa nacional, fomentando acciones encaminadas a los principios definidos por la Intendencia de Canelones en esta materia;

II) que según lo informado por la Direción General de Gestión Ambiental se deben hacer modificaciones a la respectiva Ordenanza a modo de consolidar una nueva política institucional contando con la coordinación de los equipos técnicos de la mencionada repartición asistidos por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Intendencia de Canelones;

III) que la Comisión Permanente Nº 9 "Medio Ambiente" aprobó con fecha 12/9/17 el proyecto propuesto con modificaciones en su redacción.

CONSIDERANDO: **I)** que este Cuerpo entiende pertinente aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones;

II) que en el artículo 55 se modifica luego de donde dice ..."incidente" hasta el final del párrafo por ..."la gravedad del mismo y su afectación, así como el carácter de reincidente del infractor y su intencionalidad.";

III) que en el Capítulo VII se agrega un nuevo artículo el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 57. La determinación de la multa sera aplicada por la Dirección General de Gestión Ambiental en acuerdo con el Intendente. Los detalles en los criterios a considerar al momento de la definición del monto de la multa se ajustarán en la correspondiente reglamentación";

IV) que debido a la incorporación de un nuevo artículo en el Capítulo VII, surge un corrimiento de la numeración de los artículos;

V) que se elimina el Capítulo VIII Disposiciones finales, con sus artículos respectivos;

VI) que asimismo esta Cuerpo estima necesario que se de cuenta de la reglamentación del presente Decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273 numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

1. Apruébase en general el siguiente Proyecto modificativo al texto de "Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública del Departamento de Canelones".

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objetivo: La presente Ordenanza tiene como objeto establecer el marco normativo que regula las actividades relacionadas a la generación, recolección, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y a la limpieza pública, a ser incluidas en el Plan Departamental de Gestión de Residuos y Limpieza Pública de Canelones, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa nacional, fomentando acciones encaminadas a los 8 principios definidos por la Intendencia de Canelones (en adelante IC) en esta materia.

Artículo 2. Alcance: Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, todos los residuos sólidos generados en el Departamento de Canelones, a excepción de aquellos reglamentados a nivel nacional, para los cuales la IC no tiene competencia.

Artículo 3. A los efectos de la presente ordenanza se determinan los siguientes grupos de residuos: Residuos sólidos domiciliarios o domésticos Residuos de limpieza pública Residuos de generadores no domiciliarios (pequeños, medianos y grandes generadores y otros residuos no domiciliarios) Residuos voluminosos provenientes de: podas, vegetales, de obras civiles y otros generados en casa-habitación.

Artículo 4. Definiciones: A los efectos de la presente Ordenanza se considera: a) Residuos sólidos: Toda sustancia, material u objeto del cual su poseedor se desprenda, o tenga la intención u obligación de desprenderse. Incluye todos los residuos en fase sólida o semisólida, líquida o gaseosa, que por sus características fisicoquímicas no pueda ser ingresado en los sistemas tradicionales de tratamiento de emisiones. b) Gestión integral de residuos sólidos: planificación sistémica del manejo de los residuos, a través de acciones interdependientes y complementarias, considerando los aspectos ambientales, económicos y sociales, que va desde la prevención en la generación de residuos hasta la correcta valorización y disposición final. c) Generador de residuo: toda persona (física o jurídica), organización (o empresa) que genere residuos sólidos domiciliarios o residuos sólidos asimilables a domiciliarios, en origen. d) Residuos domiciliarios o domésticos: residuos generados dentro de las viviendas, resultante de las actividades cotidianas. e) Pequeños generadores: centros no residenciales que generen un volumen similar al de una vivienda, en una cantidad menor a 3 metros cúbicos por mes. f) Medianos generadores de residuos: centros no residenciales que generen entre 3 y 6 metros cúbicos mensuales de residuos. g) Grandes generadores de residuos: centros no residenciales que generen más de 6 metros cúbicos mensuales de residuos. h) Residuos asimilables a domiciliarios: residuos generados por centros no residenciales que por sus características fisicoquímicas y cantidad y/o volumen, pueden ser gestionados como residuo sólido urbano. Residuos voluminosos: todo residuo que por su volumen (mayor a 0,12 m3), tales como residuos vegetales (podas, jardinería, etc), residuos de gran porte (electrodomésticos, muebles, etc.), residuos de obras de construcción civil, entre otros, requiera un sistema de gestión específico. i) Residuos potencialmente reciclables: aquellos materiales descartados para los cuales existe al menos una vía en el país por la cual puede ser procesado y/o comercializado para su reuso o como materia prima para la elaboración de nuevos productos. j) Residuos orgánicos: restos de alimentos y residuos putrescibles. k) Transportistas de residuos: emprendimientos particulares que trasladan residuos, propios o de terceros, provenientes de hogares, pequeños, medianos y/o grandes generadores, con destino a la valorización y/o disposición final. l) Gestores particulares de residuos: emprendimientos particulares que se dedican a la recuperación de residuos, a través del reuso, reciclaje, valorización energética u otro tratamiento. m) Centros de acopio: instalaciones en donde se reciben, trasvasan y acumulan temporalmente residuos para posteriormente ser enviados a instalaciones para su tratamiento, reciclaje, reuso, procesamiento y/o disposición final. n) Contenedores públicos: recipiente para depósito de residuos domiciliarios, ubicados en la vía pública, para uso exclusivo de los vecinos donde se ubican los mismo. ñ) Contenedores domiciliarios: recipientes para depósito de residuos domiciliarios, para uso exclusivo de una vivienda, el cual es cedido por la IC y será custodiado por el usuario del mismo. o) Espacio público: avenidas, calles, puentes y todo tipo de vía (tanto para circulación peatonal como vehicular), parques, plazas, montes, playas y todo espacio de uso público municipal.

Artículo 5. Principios rectores: a) Principio de espacio público limpio: mejorar la calidad de vida y promover la protección del ambiente, garantizando el aseo y cuidado del espacio público. b) Principio de responsabilidad compartida: más allá de la competencia formal de la IC en gestionar los residuos domiciliarios, todos los ciudadanos e instituciones son responsables de sus residuos, mediante las acciones individuales y colectivas que lleven adelante, debiendo garantizar un adecuado manejo de los residuos, a través de los planes de gestión vigentes. c) Principio de "las R": reducir progresivamente la generación de residuos sólidos, fomentar el reuso y el reciclaje a fin de que la llegada al sitio de disposición final sea mínima, instrumentando medidas fiscales o de promoción. d) Principio de prevención: evitar la

contaminación en todas las etapas de manejo de residuos. e) Principio de inclusión social: contemplar a los Clasificadores vinculados a la gestión de residuos, en los distintos planes y programas de la IC. f) Principio de participación social: involucrar a los ciudadanos, empresas e Instituciones en la gestión de los residuos, promoviendo acciones responsables a través de la educación y comunicación ambiental. g) Principio de accesibilidad a la información: asegurar la comunicación pública de planes de acción, así como la difusión de la normativa. h) Principio de precaución: toda acción que no permita concluir con certeza sobre un cierto nivel de riesgo de daño ambiental, deberá abstenerse de concretar la misma.

Artículo 6. Competencias, Intendencia y Municipios: A) De la Intendencia: según la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515 del 28/10/35 (Administración de los Departamentos), es de competencia municipal, "la extracción de basuras domiciliarias y su traslado a puntos convenientes para su destrucción, transformación o incineración"; así como "la limpieza de las calles y de todos los sitios de uso público". B) De los Municipios: dentro de los cometidos del tercer nivel de Gobierno integrado por los Municipios, se encuentra "El seguimiento y control de residuos domiciliarios y su disposición, asumiendo directamente la tarea, salvo la existencia de disposiciones departamentales que lo excluyan", Ley 19,272, articulo 7º, inciso 2, del 18 de setiembre del 2014. C) La IC definirá un Plan Departamental de Gestión de Residuos y Limpieza Pública, conformado por programas y servicios que serán acordados con cada Municipio, pudiendo implementarse directamente o a través de la contratación de terceros. D) Dichos programas y servicios de limpieza y gestión de residuos se conformarán como un sistema que debe incluir: D.a) Recolección y transporte de residuos domésticos y de pequeños generadores D.b) Recolección, transporte y tratamiento de residuos voluminosos D.c) Barrido y papeleo de calles, avenidas y otros espacios públicos D.d) Limpieza de playas D.e) Recolección diferenciada, transporte y tratamiento de residuos potencialmente reciclables D.f) Recolección y transporte de residuos de medianos y grandes generadores que cumplan con los requisitos estipulados por la IC D.g) Disposición final de residuos.

CAPITULO II. DE LA LIMPIEZA PÚBLICA, MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

Artículo 7. Es responsabilidad del generador de residuos domésticos utilizar los servicios y equipamiento que la IC ha dispuesto en el Plan de Gestión de Residuos y Limpieza Pública.

Artículo 8. Se prohíbe arrojar o depositar en espacios públicos, cualquier clase de residuos, salvo expresa autorización de la IC.

Artículo 9. Todo propietario de terreno baldío o edificado, es responsable del mismo debiéndolo mantener libre de residuos, ya sean propios o de terceros, cuidando que éste se mantenga limpio.

Artículo 10. Se prohíbe la quema de residuos domiciliarios o asimilables a domiciliarios, tanto en espacios públicos como privados.

Artículo 11. Los residuos domiciliarios se deberán depositar siempre en bolsas cerradas, en función del sistema de recolección existente en ésa zona, garantizando la seguridad sanitaria y aseo público. Los usuarios están obligados a utilizar el elemento de contención de residuos (contenedor u otro) que en cada caso determine la IC.

Artículo 12. En caso de desechar residuos domiciliarios, que por sus características pudiese afectar la integridad física de los operarios, se deberán acondicionar de tal forma que impidan accidentes al ser manipulados.

Artículo 13. Para zonas con sistema de recolección con contenedores domiciliarios o públicos, se prohíbe depositar en los mismos, restos vegetales, residuos voluminosos, residuos de obra de construcción y demolición y cenizas o brasas calientes y/o encendidas.

Artículo 14. En el caso de sistema de recolección manual se utilizarán canastos o recipientes similares, que deberán registrar la altura y hermeticidad suficientes para estar fuera del alcance de perros y otros animales, evitando la diseminación del contenido, debiendo además disponerla en bolsas de polietileno herméticamente cerradas en los días y horarios estipulados por la IC.

Artículo 15. Si un generador de residuos domiciliarios requiera disponer residuos que por su volumen ameriten una gestión específica (residuos voluminosos), deberá solicitar el servicio especial de la IC, no permitiéndose la disposición de estos con los domésticos, en cualquiera de sus modalidades (contenedores domiciliarios, públicos o recolección manual).

Artículo 16. Queda prohibido esparcir, manipular, extraer cualquier elemento de las bolsas y contenedores de residuos, desde el momento en que los mismos se dispongan para ser retirados por el servicio de limpieza pública.

Artículo 17. Dentro del perímetro de la planta urbana de centros poblados, es obligación de los vecinos con frente a la vereda, mantener las mismas en buen estado en materia de aseo. En casas deshabitadas y terrenos baldíos, será obligación del propietario el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 18. Es responsabilidad de los propietarios o tenedores de animales domésticos evitar que los mismos realicen acciones que afecten el aseo público o en su defecto realizar las tareas de limpieza que correspondan.

Artículo 19. Se prohíbe toda clase de pintadas en la vía pública, tanto en mobiliario urbano, como en monumentos, muros de edificios públicos, vías de circulación, entre otros, a excepción de pinturas murales de carácter artístico efectuadas previa autorización de la IC, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 19120, del 28/08/2013.

Artículo 20. Queda prohibido realizar cualquier operación o acción que pueda afectar la higiene de las vías y espacios públicos.

Artículo 21. Queda prohibido arrojar materias fecales en la vía pública, terrenos y baldíos.

CAPITULO III. DE LA CLASIFICACIÓN y SEPARACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES EN ORIGEN.

Artículo 22. El generador de residuos sólidos, deberá, en acuerdo a los planes existentes, realizar una clasificación en origen de la fracción potencialmente reciclable, para su posterior recolección diferenciada y tratamiento por parte de los programas de la IC o de terceros, habilitados por la misma.

Artículo 23. La IC facilitará contenedores domiciliarios y/o públicos para el depósito de residuos potencialmente reciclables de origen doméstico, siendo responsabilidad de los usuarios su uso correcto.

Artículo 24. Es responsabilidad del generador, depositar en los contenedores para residuos potencialmente reciclables, únicamente estos tipos de residuos, los cuales deben estar limpios y libres de restos orgánicos.

Artículo 25. La IC podrá brindar estímulos y/o reconocimientos a aquellos generadores o grupos de generadores que realicen una correcta clasificación de residuos.

Artículo 26. La incorrecta clasificación y uso de los contenedores dispuestos a sus efectos, ameritará sanciones de acuerdo a lo estipulado en el Capitulo VII.

CAPITULO IV. DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS.

Artículo 27. Para el caso de residuos vegetales, voluminosos y de obras civiles, previamente a ser dispuestos, se deberá comunicar y coordinar el servicio especial de recolección de la IC. Este servicio retirará hasta 4 metros cúbicos de residuos especiales, debiendo solicitarse el servicio cada vez que sea necesario y disponer los residuos hasta 24 horas antes de la fecha indicada por la IC. Paralelamente también el generador podrá llevar el mismo volumen de residuos,

hasta dos veces al mes, al sitio de disposición final o donde la IC determine, por su cuenta.

Artículo 28. Los residuos especiales se deberán disponer frente al domicilio del generador, respetando los lineamientos y la normativa de la IC vigente en la materia.

Artículo 29. Para la recolección de residuos vegetales, los pastos y hojas deben disponerse embolsados y las ramas se deben disponer en trozos menores a 1,5 metros de largo con el fin de reducir su volumen.

Artículo 30. Se creará el REGISTRO ÚNICO DE JARDINEROS, quienes deberán estar inscriptos y cumplir con lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 del presente capítulo. En caso de que traslade los restos vegetales a sitios autorizados por la IC, deberá contar con habilitación previa.

Artículo 31. Para la recolección de residuos voluminosos, en el caso de escombros, el mismo debe estar embolsado.

Artículo 32. No se podrán arrojar materiales resultantes de demolición de edificios y obras en general así como las tierras y materiales provenientes de las excavaciones, en el espacio público o predios privados, sin la previa habilitación de las autoridades correspondientes.

CAPITULO V. DE LOS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS (PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES GENERADORES).

Artículo 33. Todos los centros no residenciales del Departamento de Canelones (comercios, industrias, prestadores de servicios, oficinas públicas, centros de enseñanza, centros deportivos y religiosos, entre otros) deberán cumplir con lo establecido en el presente capítulo, según la categoría a la que pertenezcan: a) PEQUEÑOS GENERADORES: Aquellos centros no residenciales, que generen menos de 3 metros cúbicos mensuales de residuos, serán considerados generadores domiciliarios y podrán utilizar los servicios de gestión de residuos como tal, sin necesidad de registrarse ante la IC. b) MEDIANOS GENERADORES: Aquellos centros no residenciales, que generen entre 3 y 6 metros cúbicos de residuos al mes. c) GRANDES GENERADORES: Aquellos centros no residenciales, que generen más de 6 metros cúbicos de residuos al mes.

Artículo 34. Se creará el REGISTRO ÚNICO DE GENERADORES DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS en el cual se deberán inscribir todos los Medianos y Grandes Generadores del Departamento de Canelones, mediante Declaración Jurada, aportando datos sobre cantidad y tipos de residuos generados y sistema de gestión de cada fracción.

Artículo 35. Los Medianos y Grandes Generadores que requieran utilizar cualquiera de los servicios de gestión de residuos prestados por la IC (recolección, transporte, y/o disposición final), deberán solicitarlo previamente, mediante formulario de solicitud de gestión de residuos, debiendo asumir el costo del servicio. La IC podrá analizar cada solicitud y reservar su aprobación y consecuente prestación del/los servicio/s solicitados, en función de la capacidad operativa, características de los residuos y cantidad de los mismos.

Artículo 36. Aquellos Medianos y Grandes Generadores que estén comprendidos por el Decreto 182/013 de MVOTMA deberán presentar ante la IC el plan de gestión de residuos aprobado por dicho organismo, si así se requiere. Para el caso de aquellos Generadores que no estén comprendidos por este Decreto, la IC, de considerarlo pertinente, podrá igualmente solicitar recomendación a DINAMA. La IC solo gestionará los residuos asimilables a domiciliarios y caracterizados como categoría II, según el mencionado Decreto.

Artículo 37. Se prohíbe a los Medianos y Grandes Generadores el uso del equipamiento público para la disposición de residuos.

Artículo 38. Es obligación de los Pequeños, Medianos y Grandes Generadores, realizar una clasificación en origen de la fracción potencialmente reciclable de residuos, para su posterior recolección diferenciada y tratamiento por parte de los programas de la IC o a través de gestores de residuos habilitados por la IC.

Artículo 39. Aquellos Medianos y Grandes Generadores que destinen a los programas de la IC, la fracción de los residuos potencialmente reciclables, debiendo ser éstos al menos el 30% de los residuos generados, y que gestionen adecuadamente las fracciones restantes de residuos sólidos, obtendrán un reconocimiento público por parte de la IC.

Artículo 40. SOBRE OTROS GENERADORES DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS: a) Los adjudicatarios de puestos en Ferias Vecinales, así como propietarios o encargados de puestos comerciales establecidos en la vía pública, sean fijos, semi-fijos o ambulantes, deberán depositar los residuos que produzcan ellos y sus clientes en recipiente que a tal efecto deben poseer y limpiar los residuos generados por su actividad. b) Los promotores, sean éstos personas o Instituciones de cualquier tipo, que por iniciativa propia o por su orden, instalaren publicidad callejera (afiches, columneras, etc.), deberán retirarla de la vía pública en un plazo máximo de 72 horas de finalizado el evento publicitado. c) Los responsables del reparto callejero de mercadería o impresiones con fines promocionales, estarán obligados a recolectar y disponer adecuadamente los residuos generados producto de su actividad, incluyendo aquellos eliminados por terceros que tengan el mismo origen. d) Para el caso de eventos efectuados en espacios públicos, es responsabilidad de los organizadores la limpieza del espacio propio e inmediato, y una vez concluido el mismo, coordinar la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, ya sea a través del servicio de la IC el cual se deberá solicitar previamente o mediante transportista habilitado por la IC. e) Para los servicios de transporte, no se permite arrojar en la vía pública, el producido del barrido, higiene y/o limpieza de ómnibus y de cualquier otra clase de vehículos.

Artículo 41. Es responsabilidad del generador de residuos no domiciliarios, cualquiera sea su naturaleza, la correcta gestión de los mismos en todas sus etapas hasta la disposición final.

CAPITULO VI. DE LOS GESTORES Y TRANSPORTISTAS de RESIDUOS VI.1 DEL TRANSPORTE PARTICULAR DE RESIDUOS.

Artículo 42. Toda empresa que transporte cualquier tipo de residuos sólidos, ya sea de terceros o propios, deberá inscribirse en el Registro Único Obligatorio de Transportistas de Residuos de la IC, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente capítulo. Para el caso de empresas de transporte con domicilio fiscal fuera del Departamento, pero que presten servicio dentro de Canelones, también deberán inscribirse en el Registro mencionado. Solo quedan exentos, el tránsito de residuos dentro del territorio del Departamento de Canelones, cuyo origen y destino sea fuera de éste, debiendo no obstante, cumplir con las condiciones de transporte dispuestas en este capítulo.

Artículo 43. Para los generadores de residuos domésticos y Pequeños Generadores, que utilicen vehículos para trasladar sus residuos, no requieren inscribirse, pero deberán cumplir con las condiciones de transporte y disposición final dispuesta en el presente.

Artículo 44. Los vehículos que trasladen residuos deberán respetar la normativa departamental y nacional en materia de tránsito y transporte. Para el caso de transporte de residuos comprendidos dentro del Decreto 182/013 de MVOTMA (artículo 21 del mismo), el transportista deberá estar registrado como tal ante este organismo, para lo cual la IC podrá solicitar la constancia respectiva.

Artículo 45. Queda prohibido realizar transferencia de residuos en la vía pública, entre elementos de acopio y/o vehículos. Asimismo las operaciones de carga y descarga se deberán cumplir garantizando la seguridad e higiene.

Artículo 46. Es responsabilidad del transportista de residuos, la correcta recolección y transporte de los residuos, debiendo proteger la carga durante el trayecto evitando que los residuos queden expuestos, caigan y se diseminen en la vía pública. Según las características de los residuos a transportar, si la IC lo determina, se deberá utilizar caja con tapa rígida y cierre hermético.

Artículo 47. Los residuos deben trasladarse a sitio autorizado por la IC, el cual se determinara en función de su tipos y procedencia. Si por caso de fuerza mayor, los residuos no pudieran ser dispuestos en el sitio de disposición final o estación de transferencia de la IC, es de cargo del generador de residuos la gestión ambientalmente adecuada de los mismos y gastos que ésta insuma. Se podrá otorgar autorizaciones especiales a lo dispuesto en casos excepcionales debidamente fundamentados. Es responsabilidad del transportista de residuos como del generador, el correcto destino de los residuos. En caso de vertidos en sitios no autorizados por la IC, será también co-responsable el propietario del predio donde se viertan los mismos.

Artículo 48. Los vehículos transportistas, así como los elementos utilizados para el acopio de residuos (volquetas, volquetines, contenedores, bolsones, entre otros) deben hallarse en buen estado de conservación y aseo y deberán estar debidamente identificados.

VI.2 DE LOS GESTORES Y RECUPERADORES DE RESIDUOS PARA EL REUSO Y RECICLAJE.

Artículo 49. Toda persona física o jurídica que se dedicare a la clasificación y tratamiento de residuos dentro del Departamento de Canelones, deberá contar con habilitación de la IC, mediante inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE GESTORES DE RESIDUOS, y cumplir con lo estipulado en el presente capítulo.

Artículo 50. Estará terminantemente prohibido el funcionamiento y operación de cualquier tipo de depósito o acopio donde se cumplan tareas de reciclado o recuperación de materiales, sin la correspondiente habilitación de la IC, quien requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa departamental y nacional en la materia.

Artículo 51. Se prohíbe la recuperación de residuos orgánicos putrescibles, así como de residuos potencialmente peligrosos, salvo expresa autorización del organismo nacional competente en la materia.

Artículo 52. La IC llevará un programa de inclusión social de clasificadores y pequeños emprendimientos, a fin de dar igualdad de condiciones a todos los sectores que se dedican a la gestión de residuos.

CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION Y PENALIDADES.

Artículo 53. La verificación del cumplimiento de esta Ordenanza, estará a cargo del personal de la IC.

Artículo 54. Penalidades: Literal Incumplimiento Penalidad - Monto A El vertido de residuos de cualquier característica y tipo en la vía o espacio públicos. Hasta 50 U.R cada incidencia. B Falta de mantenimiento de veredas y predios privados, así como manipulación de residuos en la vía pública, quema y afectación en general de la higiene en el espacio público o privado. Hasta 50 U.R cada incidencia. C El no acatamiento a lo establecido en materia de uso de los servicios de gestión de residuos de la Intendencia de Canelones y acondicionamiento de los residuos. Hasta 30 U.R. cada incidencia. D El incumplimiento en lo establecido para las condiciones de disposición y uso de servicios de gestión de residuos para los generadores no domiciliarios, tanto en lo operativo como de documentación. Hasta 70 U.R. cada incidencia. E La gestión y/o transporte particular de residuos en malas condiciones tanto operativas como de documentación. Hasta 70 U.R. por incumplimiento. F En caso de daño ambiental provocado por cualquier persona u organización pública o privada. Hasta 350 U.R por incumplimiento.

Artículo 55. La graduación en el monto a aplicar de sanción según la tabla precedente, será teniendo en cuenta el tipo de incidente, la gravedad del mismo y su afectación, así como el carácter de reincidente del infractor y su intencionalidad.

Artículo 56. En caso de reincidencia o gravedad en la infracción, además de la sanción aplicada según el artículo 53, se podrá suspender temporaria o definitivamente la habilitación a gestores y generadores particulares de residuos, el servicio de gestión de residuos a generadores no domiciliarios, y/o el reconocimiento y estímulo a generadores y grupos de generadores.

Artículo 57. La determinación de la multa sera aplicada por la Dirección General de Gestión Ambiental en acuerdo con el Intendente. Los detalles en los criterios a considerar al momento de la definición del monto de la multa se ajustarán en la correspondiente reglamentación.

Artículo 58. En caso que, desde el punto de vista técnico, se considera un daño ambiental provocado por cualquier persona u organización pública o privada, el infractor deberá realizar las acciones de remediación del daño a su total costo, de acuerdo a las directivas y plazos que indique la IC. En caso de no realizarse las acciones en el tiempo y/o la forma definidos, se reiterará la multa establecida para la infracción en cuestión y se establecerán nuevos plazos para concretar las acciones dispuestas. Todo ello sin perjuicio a las acciones penales que pudieren corresponder.

Artículo 59. Se sancionara a infractores en carácter individual, debidamente identificados y previa notificación.

Artículo 60. A los efectos del artículo anterior se creará un registro de infractores individuales.

Artículo 61. El (30%) del producido de las multas que efectivamente recaude la Comuna, será liquidado en concepto de Prima por Eficiencia, entre el personal municipal interviniente que oportunamente se reglamentará.

Artículo 62. Regístrese.

2. Dese cuenta a la Junta Departamental de Canelones de la reglamentación del presente Decreto.

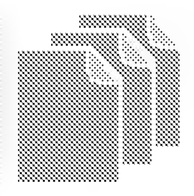
AR

Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 13/12/2017 14:36:27.

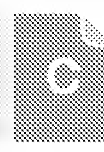
Firmado electronicamente por Eduardo Molinari el 13/12/2017 16:17:31.

Firmado electronicamente por Hugo Recagno el 13/12/2017 18:48:20.

Avisos



Convocatorias



ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, a los 16 días del mes de enero de 2018, a las 12:00 horas, en el local de la calle Soriano 1170 de esta ciudad (Hotel Lafayette), se reúne el Directorio de DIALUR S.A., integrado por el Ing. Pablo Kozloviz y el Cr. Jaime Kozloviz y resuelven:
1) Citar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 22 de febrero de 2018, en la calle Soriano 1170, en la ciudad de Montevideo, en primera convocatoria a las 16 hs, y en segunda convocatoria a las 17 hs., para tratar la siguiente Orden del Día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Consideración de la Memoria, del Estado de Situación y Resultados, y destino de los resultados del ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017 y futuros adelantos de dividendos provisorios.
3- Elección del Directorio, distribución de cargos, y remuneración.
4- Designación de accionistas para firmar el acta.
Siendo las 14.00 horas y no teniendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

Primera Publicación

03) $ 3834 3/p 1117 Ene 23- Ene 25

MODYLER S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 8 de Febrero de 2018, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 8 Brig. Gral. J. A. Lavalleja Km. 19, Montevideo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4.- Responsabilidad de los Directores.
5 - Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 5 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.

Primera Publicación

03) $ 4686 3/p 1115 Ene 23- Ene 25

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (CACFSMEF)

FECHA: 21 FEBRERO 2018
LUGAR: COLONIA 1315/19
HORARIO: Primera convocatoria: 17:00 horas
Segunda convocatoria: 18.00 horas
ORDEN DEL DÍA:
1º.- Informe de la Comisión Fiscal (Ejercicio 2016-2017)
2º.- Memoria anual del Consejo Directivo (Ejercicio 2016-2017)
3º.- Estados Contables (Ejercicio 2016-2017)
4º.- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas (Ejercicio 2016-2017)
5º - Lectura del Acta anterior.
6º.- Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
COMISION DIRECTIVA CACFSMEF.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 1113 Ene 23- Ene 25

ONTILCOR S.A.

El Directorio de ONTILCOR S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de febrero de 2018, a celebrarse en la calle Rincón 422, Piso 3, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, con el propósito de considerar y resolver sobre el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria;
2) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados) del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2017, proyecto de distribución de utilidades y memoria;
3) Gestión del Directorio;
4) Designación de Directorio y fijación de su retribución;
5) Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente.

Primera Publicación

03) $ 2982 3/p 1092 Ene 23- Ene 25

CONVOCATORIA

MALDONADO 19.01.2018
Por este medio se comunica a socios de la reunión anual a realizarse el 26 de enero hora 20:30.
Saludan atte. Liverpool F.I.

Única Publicación

03) $ 284 1/p 1089 Ene 23- Ene 23

DESPACHANTES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Despachantes Asociados Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 8 de febrero de 2018, a las 17 horas (primer llamado) y a las 18 horas (segundo llamado), en la calle Colonia 993, piso 5, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Propuesta de Balonir S.A. en referencia a la participación en Depósitos Montevideo S.A..
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se cerrará al iniciarse el acto y los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder (artículo 15 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3408 3/p 1081 Ene 23- Ene 25

COSTA DEL SUR S.A. CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COSTA DEL SUR S.A. para el día 8 de febrero de 2018, primera convocatoria 11.00 hs. y segunda convocatoria 12.00 hs., a realizarse en el domicilio de la sociedad, Rambla Republica de México 5871.
Orden del Día:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Información general.
3. Aprobación del Balance, Estado de Situación Patrimonial y su correspondiente Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.
4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017
5. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017/2018.
6. Eventuales
7. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2982 3/p 1004 Ene 19- Ene 23

LLAMADO A ELECCIONES

Se convoca a los socios de CACFIMM para el acto eleccionario que tendrá lugar el día lunes 29 de Enero de 2018 en todo el departamento a los efectos de elegir dos integrantes del consejo directivo y sus respectivos suplentes para el periodo 2018 - 2020 y un integrante de la comisión fiscal con sus respectivos suplentes para el periodo 2018 - 2020.
La inscripción de listas se recepcionará en la sede de CACFIMM, Zelmar Michellini y 3 de Febrero hasta el día jueves 18 de enero 2018 a la hora 15.
Las listas de candidatos deberán venir con aceptación bajo firma del postulante.
Maldonado, 27 de Diciembre de 2017
COMISIÓN ELECTORAL.

03) $ 4260 5/p 931 Ene 18- Ene 24

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado que tenga documentación referente a Parcela Nº 51 Sector B (vacía) en el Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, a nombre de Santiago Rodríguez.-
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Santa Lucía, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
2017-81-1180-00182
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123 - Directora Necrópolis.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 1083 Ene 23- Ene 25

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Adriana María RAMOS MENÉNDEZ; solicitan título de Nicho Nº 59 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2014-81-1420-00767
ALBA ALICIA GARRETA,
Nº 123 - DIRECTORA NECRÓPOLIS.

04) $ 3550 5/p 977 Ene 19- Ene 25

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

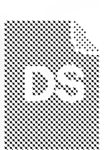
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento LIONIDES COLLAZO BENITEZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 659 CUERPO "SEGUNDO" del Cementerio de LIBERTAD, que figura a nombre de LIONIDES COLLAZO, desde el 14 DE OCTUBRE DE 1999. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación

04) $ 2130 3/p 1100 Ene 23- Ene 25

Disoluciones de Sociedades Comerciales



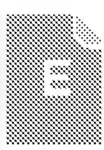
RILANOR S.A (EN LIQUIDACIÓN)
Disolución anticipada y liquidación

Asamblea: 02/04/2013
Registro: 30/11/2017, Nº 19740.

Única Publicación

06) $ 1260 1/p 1082 Ene 23- Ene 25

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a presentar la documentación solicitada bajo apercibimiento de continuar de oficio con el trámite iniciado hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art 78 y 83 RD 15-2/2015). La presentación podrá efectuarse directamente en la oficina Convenios Internacionales de BPS (2º piso Edificio Sede, Mercedes 1880) por parte del titular o apoderado debidamente registrado; a través de la casilla intimacionesconveniosinternacionales@bps.gub.uy; o a través de la institución de seguridad social del país en donde fue iniciado el trámite.
TITULAR, C.I., Expediente, Requerimiento;
Wilson Kenez, 1250505-0, 2016-28-1-070642, Nombrar apoderado en Venezuela;
Ana Moreira, 917262-4, 2016-28-1-048612, Presentar testigos propuestos.;
Mirtha Brusciano, 1506474-0, 2016-28-1-138406, Presentar Form. Cronológico.;
Juan Barreto, 6257599-8, 2017-28-1-140063, Efectuar solicitud con Argentina;
Stella Zuccoli, 1503058-5, 2017-28-1-043608, Efectuar solicitud con España;
Dolores Sosa, 1252881-0, 2017-28-1-024854, Efectuar solicitud con España.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1052 Ene 23- Ene 25

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Notificaciones del Banco de Previsión Social, calle Colonia 1851, 2do piso, Montevideo, por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite, iniciado en expediente detallado, de oficio hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 RD:15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
AMALIA GRACIELA ABAD ALVAREZ, 15417858, 2015-28-1-014801;
EDELMIRA RIBEIRO MARTINEZ, 40413221, 2016-28-1-164747;
BELLO GARCIA MANUELA, 13656278, 2016-28-1-078681;
VIRGINIA - ARIAS BELLO (CALIDAD DE APODERADA), 19102869, 2016-28-1-078681;
LIDIS FANNY MACEDO AYAL, 25640845, 2016-28-1-151406;
DENISSOW DANIELA NICOLA, 34701589, 2014-28-1-079033.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1036 Ene 23- Ene 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Estela Lizeth Tarrech Py, C. I.: 2.730.556-0, Nº de cargo 9831, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1029 Ene 23- Ene 25

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "O.S.E. OBLACION Y CONSIGNACION, IUE 479-1711/2017" y según providencia Nº 3270 de fecha 27 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Sres. Liria Risso, Natya Ethel Tellechea Risso, Rossana Paola Tellechea Risso, Laura Mónica Tellechea Risso, Norma Risso García, Yeannet Elizabeth Risso García, Carlos Roberto Risso García y Carlos González y a sus sucesores a cualquier título a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
En fe de ello, se expide el presente que sello y firmo en Pando a los doce Días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 881 Ene 18- Ene 31

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: Louis Deyfus Company (LDC Uruguay SA), así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, designó para ser expropiado una fracción del inmueble empadronado con el Nº 14.369 ubicado en la 8º Sección Catastral del Departamento de Colonia y que según plano de mensura Nº 15444 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 8116 m2 46 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: al Sur sobre Ruta Nacional Nro. 12, dos tramos uno recto de 36 m y otro curvo de 40.57 m de desarrollo, al oeste recta de 115.25 m sobre fracción restante del padrón 14.369 y al Norte recta de 75 m sobre fracción restante del padrón 14.369 y al Este recta de 100.00 m sobre padrón nro. 14.370 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para las instalación de una Estación Reductora de 60/30/15 KV Nueva Palmira 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 589.781 (son quinientas ochenta y nueve mil setecientas ochenta y una Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1459 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 1035 Ene 23- Feb 01

Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de División Legal y Notarial
Asesoría Técnico Jurídica

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Tomás Enrique SILVA NOVOA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2303 (P) ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Salto, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según Plano de Mensura Nº 1527 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, inscripto con el Nº 12.828 el 19 de octubre de 2017 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto, que consta de una superficie de 1550 m2 00 dm2 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este recta de 30 m sobre Camino Departamental, al Sur dos tramos rectos de 25 m y 10 m sobre el padrón 8860 y otro tramo recto de 20 m sobre la fracción restante del padrón 2303, al Oeste recta de 40 m sobre fracción restante del padrón 2303 y al Norte recta de 45 m sobre la fracción restante del padrón 2303, la cual consta de un área de 1550 m2.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación de una Estación Reductora 30/15 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 24.106 (Unidades Indexadas veinticuatro mil ciento seis), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, Tel. 2203 35 28 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 10/p 643 Ene 15- Ene 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EDICTO EXPROPIACIÓN

Por decreto 2420/2017 de fecha 11 de Agosto de 2017 de la Junta Departamental de Durazno, y Resolución 7617/2017 de fecha 30 de Junio de 2017 del Intendente Departamental, se designó a expropiar con toma urgente de posesión el inmueble urbano ubicado en la localidad catastral de Durazno, padrón 11.020, manzana 676, estando registrado a nombre de Yonatan Rodrigo ROMAN MENESES. De acuerdo a lo dispuesto por art. 15 inc. 3 de la Ley 3.958 (ley de expropiaciones) y modificada por art. 1º de ley 10.247, y sustituido a su vez por art. 278 de ley 17296, se intima a los propietario/s, a sus apoderados o representantes y a todos quienes tuvieran derechos reales y/o personales sobre dicho inmueble para que puedan hacer observaciones respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deberán concurrir a esta Intendencia Departamental, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (expediente electrónico 2015-8715).
María Ramos
COORDINADORA GENERAL.
09) (Cta. Cte.) 8/p 905 Ene 18- Ene 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Dimeral SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 46990 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36556 de fecha 07 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 5675/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a obras de saneamiento y drenaje de la cañada Bellaca, anexas al ensanche de Camino Cibils, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 18, Municipio A.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000002, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 976 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Cobluma SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 171708 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36547 de fecha 30 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 5666/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.

El Expediente Nº 2018-6402-98-000001, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 975 Ene 19- Feb 01

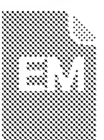
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. BETTY NOEMI ARIZTEGUI SAENZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 108324 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche de la Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000099, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 974 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Asociación de Jubilados y Pensionistas la Teja o AJUPENLATE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 36383 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36532 de fecha 23 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 5500/17 del Intendente de Montevideo de fecha 11 de diciembre de 2017, con destino Centro Social y Cultural, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000107 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 757 Ene 16- Ene 29

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 23 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DEL CASTILLO BELLON JUAN MIGUEL, 31 años, soltero, MEDICO , URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 1314/902 y ELIANA GABRIELA CAMACHO GARCIA, 31 años, soltera, LIC. ENFERMERIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1108 Ene 23- Ene 25

DIEGO ARJONA PIZZANELLI, 27 años, soltero, ENTRENADOR DE FUTBOL, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1495 y LUCÍA LEILA BARANZANO BUSQUE, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1495.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1074 Ene 23- Ene 25

WASHINGTOM D´ANDREA COSTA, 45 años, divorciado, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTEMBERG 6613/6 y MARIA ALEJANDRA FOLCH, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1072 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 2

JOSÉ ALBERTO FERRES PEREIRA, 67 años, divorciado, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEABODY 1819 y MARÍA del CARMEN CASSELLA FAJARDO, 62 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEABODY 1819.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1079 Ene 23- Ene 25

ANA VALENTINA FRANCO BELÉN, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1415 y JUAN PABLO GAGO SZALVAY, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1415.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1078 Ene 23- Ene 25

CAMILO IVAN FERREIRA FOSALBA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2568 BIS/9 y NATALIA VANESSA BICA SUAREZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2568 BIS/9.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1077 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 3

JUAN MARCELO CESAROTTI HERNÁNDEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 1760 y VERA NAVRÁTIL PICÚN, 28 años, soltera, ACTRIZ, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1760.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1075 Ene 23- Ene 25

AGUSTÍN ISE VAZ, 30 años, soltero, AYUDANTE DE ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1433 y GABRIELA BARRETTO BÁRTOLI, 30 años, soltera, DISEÑADORA TEATRAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1433.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1071 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 4

CLAUDIA ALEJANDRA GÓMEZ DOMÍNGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO TRAPANI 1326/ 010 y ENRIQUE LEONARDO TRINCA TRUCIDO , 26 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO , lugar de domicilio PEDRO TRAPANI 1326/ 010.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1096 Ene 23- Ene 25

SILVIO ANDRÉS GUERRERO ARRIOLA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1205/401 y JUANA FRANCISCA DILONE OLIVO, 35 años, soltera, LABORES, DOMINICANA , lugar de domicilio ACUÑA DE FIGUEROA 2244.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1080 Ene 23- Ene 25

DIEGO JAVIER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551, C 4 TIRA 78 y LAURA CAROLINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551, C 4 TIRA 78.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1076 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 5

LEANDRO MIGUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CÁDIZ 3077/104 y CECILIA MARÍA REGUEIRO PIMIENTA, 31 años, soltera, TECNÓLOGA en COSMETOLOGÍA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CÁDIZ 3077/104.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1124 Ene 23- Ene 25

MILTON ANDRÉS MACHADO PONTE, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS AZUCENAS 2575 y NIDIA ELIZABETH BENÍTEZ RAMÍRES, 28 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LAS AZUCENAS 2575.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1123 Ene 23- Ene 25

JONATHAN MACHIN IMPERIAL, 32 años, soltero, TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRÍZ, URUGUAYO, lugar de domicilio FÉLIX de MEDINA 4667/312 y LAURA ANALYS ALVAREZ TAJES, 31 años, soltera, LIC LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio FÉLIX de MEDINA 4667/312.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1114 Ene 23- Ene 25

MATHIAS MOREIRA RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO,

lugar de domicilio TRES CERROS 1967 BIS y YOCELIN MARINA NADA PAREDES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRES CERROS 1967 BIS.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1109 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 6

GIANCARLO SASSO FERNÁNDEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARIA SILVA 4360 y ILIANA SILVANA RODAS CARRIL, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARIA SILVA 4360.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1105 Ene 23- Ene 25

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ PICARDO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO FERREIRA 1931 y ANA LUCIA BORGES ACOSTA, 30 años, soltera, DESOCUPADA, ARGENTINA, lugar de domicilio EDUARDO FERREIRA 1931.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1097 Ene 23- Ene 25

JAKUB SWIDERSKI, 22 años, soltero, DESEMPLEADO, POLACO, lugar de domicilio PURIFICACION 3797 y STELLA MARY MACIEL DA LUZ, 37 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PURIFICACION 3797.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1073 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 7

FACUNDO LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AREGUÁ 5232 APTO. 1 y FIORELLA DAHIANA NIETO FIGAROLA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AREGUÁ 5232 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1104 Ene 23- Ene 25

Montevideo, enero 22 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

PRIMITIVO BAYARDO AGUIAR, 68 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANACAHUITA 4052 y LIDES PEREIRA VILLANUEVA, 72 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANACAHUITA 4052.

14) $ 480 3/p 1065 Ene 22- Ene 24

WILFREDO PABLO BIANCO MACHADO, 42 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO GÓMEZ 1513 y MARIELA ROSARIO VECCHIO CAMPOY, 39 años, soltera, INSTRUCTORA DE GIMNASIA, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO GÓMEZ 1513.

14) $ 480 3/p 1059 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 3

DARWIN ALEXIS CAWEN BENTANCOUR, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAY 2125/301 y SILVIA PATRICIA SCARON WINTERHALTER, 41 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 2125/301.

14) $ 480 3/p 1039 Ene 22- Ene 24

SABRINA LETICIA CORREA LOYARTE, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3285 y SEBASTIAN DANIEL MORENO BURGUES, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3285 .

14) $ 480 3/p 1027 Ene 22- Ene 24

JOSE FELICIANO CORREA OVIEDO , 44 años, divorciado, PERIODISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio ALEJANDRO FIOL DE PEREDA 1373 /APTO 4 y ANDRÉS GERARDO GIRONA GAMARRA, 41 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio ALEJANDRO FIOL DE PEREDA 1373 / APTO 4.

14) $ 480 3/p 1024 Ene 22- Ene 24

LILIÁN JOSÉ YAKES, 39 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 8 KM 18,500 PASAJE C SOLAR 36 y BRUNO RODRIGO SILVA CAIROLO, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 8 KM 18,500 PASAJE C SOLAR 36.

14) $ 480 3/p 1020 Ene 22- Ene 24

CAROLINA INÉS CARDOZO BELLO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1348/302 y SEBASTIÁN BRUNO SOMMER SILVA, 25 años, soltero, ING. CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2548/301.

14) $ 480 3/p 1019 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 4

MILTON GABRIEL LAIN VICO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4533 y VALENTINA SUÁREZ CASTRO, 23 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4533.

14) $ 480 3/p 1038 Ene 22- Ene 24

RUBEN EDUARDO LIMA TABAREZ, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JACINTO VERA 59 y PATRICIA FABIANA MERLO ACEVEDO , 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO VERA 59.

14) $ 480 3/p 1025 Ene 22- Ene 24

WALTER ELÍAS LLADÓ ROCHA, 26 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. DEL PARQUE 9997 y FLORENCIA LUCIANA MANZI ESTEVEZ, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE COLIBRÍ 7106.

14) $ 480 3/p 1022 Ene 22- Ene 24

MARCOS JAVIER GADEA SEARA, 37 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO FIGUEREDO 4280/ 5 y CLAUDIA KARINA TELLES RODRÍGUEZ, 35 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO FIGUEREDO 4280/ 5.

14) $ 480 3/p 1021 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 5

FELIPE OTERO FACCHIN, 28 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 1241/005 y LETICIA PEREIRA MORENO, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 de MARZO 1241/005.

14) $ 480 3/p 1014 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 6

HÉCTOR GABRIEL SANABRIA SANABRIA, 35 años, soltero, TÉC. EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS, ORIENTAL, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3439 y VALERIA CATRINI CALASSO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3439.

14) $ 480 3/p 1015 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 7

JESSICA de los ANGELES PACHECO RAMOS, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE F, 4785 y NÉSTOR DANIEL CORREA SOSA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE F, 4785.

14) $ 480 3/p 1066 Ene 22- Ene 24

LEONARDO DAIVER NÚÑEZ BIANCULLO, 43 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio YÁÑEZ PINZÓN 4070 APTO. 306 y ANDREA CARINA SASÍAS RESENDE, 44 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YÁÑEZ PINZÓN 4070 APTO. 306.

14) $ 480 3/p 1023 Ene 22- Ene 24

Montevideo, enero 19 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO BRUNO ANGELONI DA ROSA, 59 años, divorciado, FUNCIONARIO PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio REGIMIENTO 9 1565 y DIVIAN DEL CARMEN ESCORCIA TORRADO, 40 años, soltera, ECONOMISTA, COLOMBIANA, lugar de domicilio REGIMIENTO 9 1565.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 973 Ene 19- Ene 23

AUGUSTO ARTURO de HAEDO GALLINAL, 35 años, soltero, LIC AGROPECUARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 847/103 y MARÍA COSTA FERRÉS , 28 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 971 Ene 19- Ene 23

SANTIAGO DYLAN ARRARTE ROUX, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AP. SARAVIA 2928 y NATALIA ISAMAR LIENDO CHOCHO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 960 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 2

JUAN MARTÍN FERNÁNDEZ VALLO, 31 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 2852/405 y DANIELA ELISA BALDOVINO, 29 años, soltera, ABOGADA, ARGENTINA, lugar de domicilio AV. RIVERA 2852/405.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 967 Ene 19- Ene 23

FELIPE RAÚL BUQUET DRAMIS, 27 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 7517 y MARÍA MAGDALENA CASTAGNO GONZÁLEZ, 27 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 3062/402.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 959 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 3

MARCELO SILVIO CAMEJO GONZALEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2392 y LORENA LAURA ALVEZ VIDAL, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2392.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 972 Ene 19- Ene 23

JOSÉ NARCISO CAMACHO ANCHÉN, 47 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMAUS 343 y MARÍA ALEJANDRA ENGO GENES, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5761.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 966 Ene 19- Ene 23

SANTIAGO DANIEL IBARRA MELOGNO, 35 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JACINTO VERA 3758 y LUCÍA TORTAROLO ORREGO, 36 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO VERA 3758.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 963 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 4

ANTONIO GONZÁLEZ BERGONZONI, 28 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1442 y ALEJANDRA HUGHES SAUVAL, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1442.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1001 Ene 19- Ene 23

ANDRÉS GONZÁLEZ LÓPEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORUMBÉ 4541 y JHOANA GLADYS ARRARTE ROUX, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORUMBÉ 4541.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 970 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 5

MARÍA INÉS MARTÍNEZ CARRERA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6074 y LUIS MARCELO PINI FERNÁNDEZ, 39 años, soltero, SERIGRAFISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6074.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1013 Ene 19- Ene 23

AGUSTÍN FEDERICO OROÑO SALA, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVIA 3079/601 y MARÍA NOEL GONZÁLEZ PALESO, 26 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2424/302.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 987 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 6

JULIO DANIEL SEGOBIA DA SILVA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUARANÍ 1379 APARTAMENTO 2 y STELLA MARIS IGLESIAS PISONI, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUARANÍ 1379 APARTAMENTO 2.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 958 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 7

OSCAR ADÁN PECHI PEDROZO, 54 años, divorciado, POLICIA RETIRADO Y DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUALDAD 1176/102 y MARÍA del ROSARIO RODRÍGUEZ ARRIETA, 65 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUALDAD 1176/102.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 985 Ene 19- Ene 23

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Santiago Edye, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "El Ciruela" (Guion Cortometraje - Drama), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 19 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1058 Ene 23- Ene 23

Tatiana Velázquez Suárez, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Desde mi distancia" (Poemario), de la cual se declara AUTORA.
Montevideo, 19 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1057 Ene 23- Ene 23

Simoni Privato Goidanich, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "O Legado de Allan Kardec" (Ensayo en Portugués), de la cual se declara AUTORA y TRADUCTORA.
Montevideo, 19 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1056 Ene 23- Ene 23

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRON 50796/SS/101; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO; DÍA Y HORA, 6 DE FEBRERO DE 2018 - HORA 14:00.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 251,14 EQUIVALENTE A $ 256.445
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Nicolás Vicente Perillo Rodríguez (MAT 6812- RUT 217883950011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 50.796/SS/101, con una superficie de 46,79 m² sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle BULEVAR JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ Número 5039 entre las calles Eduardo Pondal y Las Violetas. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 100 SERIE 800 Nº 34900 - ID 068735, a nombre de MARIO ABILIO LOPEZ ADAM Y ELSA LUCIA SALAZAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 13/11/2017, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida

segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ dos millones trece mil novecientos cuarenta y uno (pesos uruguayos 2.013.941), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2018 es de $ 1.021,11 (pesos uruguayos: mil veintiuno con once centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables trescientos setenta y seis con cuarenta y dos (UR 376,42) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 18 de enero de 2018.

20) $ 31396 5/p 1053 Ene 22- Ene 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



NUEVA AUTOMECANICA SERRATO LTDA.

Contrato: 11/01/2018.
Inscripción: 425 (12/01/2018).
Socios/ Cuotas: Alvaro GONZALEZ BAZ (50), Luis CABRAL TOMAS (25), Alfonso ALVARENGA GONZALEZ (25).
Objeto: Taller de chapa, pintura, afines
Plazo: 20 años.
Capital: $ 30.000.
Administración/ Representación: Alvaro GONZALEZ.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1133 Ene 23- Ene 23

CARE CALIFICADORA DE RIESGO S.R.L.
Modificación

Contrato: 15/12/2017
Inscripción: 20622/2017
Modifica Plazo: 30 años desde (15/12/2017).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1131 Ene 23- Ene 23

NASANI LTDA.

CESION: 14/07/2017
INSCRIPCION: 18157 27/10/2017
CEDENTE: Diego Gastón Fernández Musso (Totalidad)
CESIONARIO: Santiago Martin Dall'Orso Sánchez (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1127 Ene 23- Ene 23

GLOBAL CAR S.R.L.
MODIFICACION

CONTRATO: 04/09/2017
INSCRIPCION: 15922 09/10/2017
MODIFICACION: DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1126 Ene 23- Ene 23

FIDUCIARIA BKZR S.R.L.
(Aclaración)

En Diario Oficial de fecha 3/10/2017, en el aviso Nº 24.899, donde dice "Administración: El o los administradores actuando indistintamente serán designados por acto social posterior" debió decir "Administración: El o los administradores actuando conjuntamente serán designados por acto social posterior", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 483 1/p 1122 Ene 23- Ene 23

TAAL INSTITUTE LTDA.
Modificación - Reactivación

Contrato: 25/10/2017 Retroactivo al 18/08/2017
Inscripción: Nº 18.167 el 27/10/2017
Plazo: 15 años.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1121 Ene 23- Ene 23

FIDUCIARIA BADO, KUSTER, ZERBINO & RACHETTI S.R.L.
(Aclaración)

En Diario Oficial de fecha 3/10/2017, en el aviso Nº 24.896, donde dice "Administración: El o los administradores actuando indistintamente serán designados por acto social posterior" debió decir "Administración: El o los administradores actuando conjuntamente serán designados por acto social posterior", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 483 1/p 1118 Ene 23- Ene 23

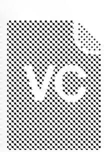
BAKUZERA FIDUCIARIA S.R.L.
(Aclaración)

En Diario Oficial de fecha 3/10/2017, en el aviso Nº 24.898, donde dice "Administración: El o los administradores actuando indistintamente serán designados por acto social posterior" debió decir "Administración: El o los administradores actuando conjuntamente serán designados por acto social posterior", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 483 1/p 1116 Ene 23- Ene 23

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: Rodrigo Daniel Branca Fuquez
PROMITENTE ADQUIRENTE: NACHULOV S.A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: BROS BURGER, ubicado en Av. San Martin 3147
ACREEDORES presentarse allí mismo, Av. San Martin 3147.

25) $ 3100 20/p 34335 Dic 29- Ene 26

Ley 2904 del 26.9.04: KATUR S.A. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. el establecimiento comercial "KATUR S.A" que gira en el ramo de Logística y Transporte de Valores, ubicado en San Martín 2720, Montevideo. Acreedores: presentarse en San Martín 2720, Montevideo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a la 1ª publicación.

25) $ 3100 20/p 356 Ene 05- Feb 01



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de fecha 31 de enero de 2017, en el expediente Asunto No. 3303/2012, se concedió a MAXITIA S.R.L. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando parcialmente al padrón No. 12.580 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, en un área total de 6 hás. 9.819 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 88 al Fº 88 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día doce de enero del año dos mil dieciocho.

Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

27) $ 3864 3/p 964 Ene 22- Ene 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo,
Exp. 2017/4/1693
VISTO: La deuda generada con esta Dirección Nacional por concepto de amarra y servicios brindados en Puerto Dársena Higueritas de Nueva Palmira a la embarcación "OHDARI", propiedad del Sr. José Zorrilla, domicilio desconocido.
RESULTANDO: Que mantiene adeudos desde el 30 de junio de 2017; II) Que la embarcación continúa en Puerto afectando la operativa y seguridad portuarias.
CONSIDERANDO: Que las Oficinas Técnicas y Asesoría Jurídica se han expedido sin formular observaciones al respecto.
ATENTO: A lo establecido en la Ley 17.930 artículo 212 de fecha 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 549/008 de fecha 11 de noviembre de 2008, Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 2011 y 25 de abril de 2017.
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA
RESUELVE:
1º.- Apruébese la deuda generada con esta Dirección Nacional por el Sr. José ZORRILLA, propietario de la embarcación "OHDARI", que asciende al 14 de noviembre de 2017 a la suma de $ 198.261,00 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil doscientos sesenta y uno con 00/100), por concepto de amarra y servicios brindados en Puerto Dársena Higueritas de Nueva Palmira más multas e intereses legales.
2º.- Intímase al Sr. José ZORRILLA el retiro de la embarcación del Puerto Dársena Higueritas de Nueva Palmira, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente a la notificación, bajo apercibimiento de reputar la embarcación abandonada a favor del Estado.
3º.- Pase a Sección Secretaría General para su notificación mediante publicación en Diario Oficial y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para conocimiento y para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
4º.- De no cumplir con la intimación en el plazo establecido, elévese al Ministerio con destino a la División Servicios Jurídicos (Contencioso y Sumarios) a efectos de continuar los trámites para reputar abandonada a favor del Estado la embarcación.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1030 Ene 23- Ene 23

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MVOTMA Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente | DINAGUA Dirección Nacional de Aguas

REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

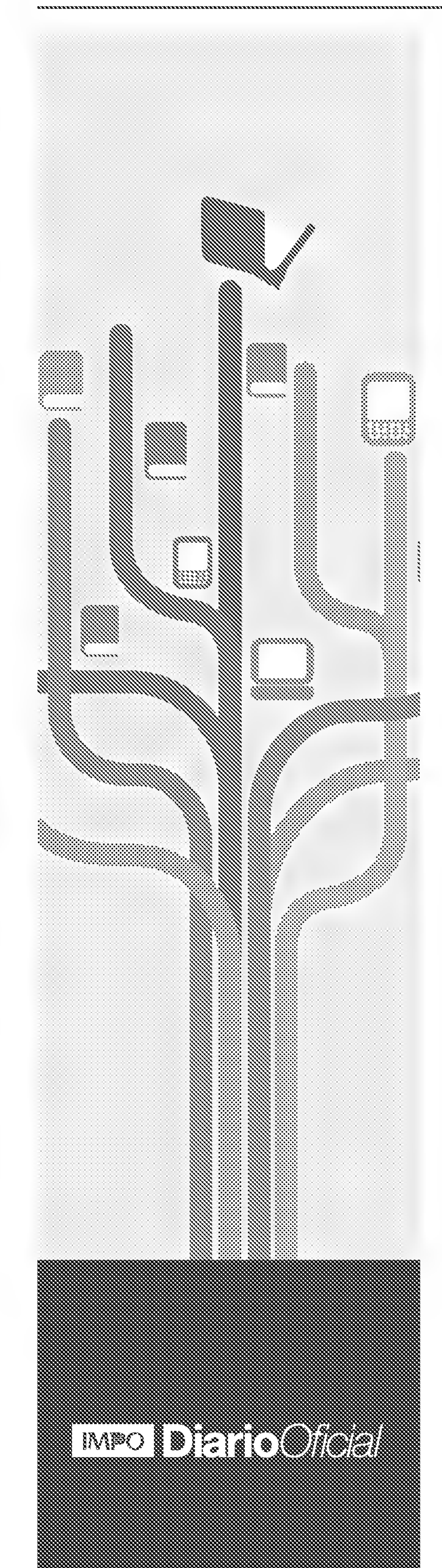
Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008- Decreto 235/09 de 19/5/2009
Resumen de resoluciones inscriptas en el mes de DICIEMBRE de 2017 referente a otorgamientos de derechos de uso privativo de aguas públicas.

Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Inscripción	Nro. Resolución	T. Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Ubicacion	Curso Utilizar	Cuenca	Uso
18/10/2017	01/03/2100	598	740/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-522	Brasil, María Malvina	POZO	Padrón 3099, Secc. Catastral 12, - Paysandú		Río Uruguay	Otros Usos Agropecuarios
27/10/2017	30/06/2018	599	773/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-601	RUDMTRUK	TOMA	Padrón 158 y 161, Secc. Catastral 8, - Salto	Río Arapey Gde	Río Uruguay	Riego
26/10/2017	30/06/2023	600	766/2017	PERMISO	2013-10-004-0510-1-241	Juan Carlos Rodriguez	REPRESA	Padrón 3016, Secc. Catastral 10, - Canelones	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego
19/10/2017	30/06/2023	601	745/2017	PERMISO	2013-10-004-0510-1-259	Opertti, Alejandro	TAJAMAR	Padrón 9075, Secc. Catastral 1, - Lavalleja	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego
26/10/2017	30/06/2026	602	753/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-129	Pinczak, Héctor	TAJAMAR	Padrón 3864, Secc. Catastral 7, - Artigas	Cañada sin nombre	Río Uruguay	Riego
26/10/2017	30/06/2026	603	754/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-130	Pinczak, Héctor	REPRESA	Padrón 3864, Secc. Catastral 7, - Artigas	Cda./Ao. Ñaquiña	Río Uruguay	Riego
27/10/2017	30/06/2027	604	772/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-123	WAROQUIERS Jose	REPRESA	Padrón 21388, Secc. Catastral 1, - Maldonado	Cda. De La Caballada	Océano Atlántico	Riego
04/10/2017	30/06/2027	605	693/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-2	Kosolap Danieluk Alberto	POZO	Padrón 8293, Secc. Catastral 11, - Salto		Río Uruguay	Riego
17/10/2017	30/06/2027	86	734/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-625	AVERT S.A.	REPRESA	Padrón 2945, Secc. Catastral 5, - Soriano	Cda. s/n	Río Uruguay	Riego
26/10/2017	30/06/2026	87	765/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-127	Pinczak Fraga, Ingrid	REPRESA	Padrón 4026, Secc. Catastral 7, - Artigas - Padrón 4027, Secc. Catastral 7, - Artigas	Cda. De La Peste	Río Uruguay	Riego
26/10/2017	26/10/2027	606	758/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-553	Verdier, German y otros	POZO	Padrón 54274, Secc. Catastral 7, - Canelones		Río de la Plata	Otros Usos

18/10/2017	30/06/2026	88	738/2017	CONCESION	2015-10-004-0510-1-188	Felice, José María	REPRESA	Padrón 1697, Secc. Catastral 4, - Artigas	Cda. Pantanosa	Río Uruguay	Riego
06/11/2017	30/06/2027	607	785/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-177	PEREZ ALONSO, Gustavo Waldemar	TANQUE	Padrón 7795, Secc. Catastral 4, - Canelones	Ao. Del Gigante	Río Santa Lucía	Riego
06/11/2017	30/06/2027	608	784/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-95	Vieta Delgado, Luis Alberto	TANQUE	Padrón 40910, Secc. Catastral 13, - Canelones	Cda. s/n	Río de la Plata	Riego
06/11/2017	30/06/2026	609		PERMISO	2016-10-004-0510-1-317	DE LEON, Robert	TANQUE	Padrón 18589, Secc. Catastral 6, - Canelones	Cda. s/n	Río de la Plata	Riego
03/10/2017	30/06/2019	610	690/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-265	PEREZ, Ramón	TOMA	Padrón 17113, Secc. Catastral 5, - San José	Ao. Juncal	Río de la Plata	Riego
22/11/2017	30/06/2026	89	804/2017	CONCESION	2015-10-004-0510-1-619	Pinczak, Hector Hugo	REPRESA	Padrón 3864, - Artigas	Cda. s/n	Río Uruguay	Riego
16/11/2017	30/06/2022	90	802/2017	CONCESION	2015-10-004-0510-1-569	Aguerre, Tabaré	REPRESA	Padrón 4940, Secc. Catastral 7, - Artigas - Padrón 4941, Secc. Catastral 7, - Artigas - Padrón 5800, Secc. Catastral 7, - Artigas	Cda. De La Divisa	Río Uruguay	Riego
03/10/2017	30/06/2027	611	688/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-57	PEÑATE DE ARMAS, Agustin	TANQUE	Padrón 29752, Secc. Catastral 6, - Canelones	Cda. s/n	Río de la Plata	Riego
26/09/2017	30/06/2027	612	673/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-127	Gabrielli Gutiérrez, Gabriela	POZO	Padrón 1866, - Salto		Río Uruguay	Riego
25/09/2017	30/06/2027	613	666/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-231	Ruiz Fontes, Yanela Loreley	POZO	Padrón 13914, Secc. Catastral 6, - Canelones		Río Santa Lucía	Riego
03/10/2017	30/06/2022	614	687/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-269	Oyharzabal Aunchaina Enrique	TOMA	Padrón 5386, Secc. Catastral 8, - Soriano	Ao. Coquimbo	Río Negro	Riego
05/10/2017	30/06/2027	615	883/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-390	Rody Raimundez	TANQUE	Padrón 12576, Secc. Catastral 1, - Durazno	Cda Del Bañado	Río Negro	Riego
20/12/2017	20/06/2018	616	883/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-655	INTENDENCIA DE RÍO NEGRO	POZO	Padrón 5005, Secc. Catastral 1, - Río Negro		Río Uruguay	Usos No Consuntivos

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1026 Ene 23- Ene 23



ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

Clausuras al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2232

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	19939367	ACUÑA DA SILVA, OSCAR FERNANDO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	214508560015	ACUÑA DA SILVA, OSCAR FERNANDO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	50118160016	AGROPECUARIA ILLESCAS SRL	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	211485880014	ALDAMEL SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	30435998	ALIANDRE NOBILE, NATALIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	31451789	ALVAREZ CHABAT, ALEJANDRO LUIS	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	42748660	ALVAREZ PINO, PABLO DANIEL	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29312886	BARCELLO KALSTEIN, CARLA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	41846475	BULEIN VIDALES, LUIS ENRIQUE	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	80132820011	CASA BARCELLO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	33138323	CLARIGET RIVERA, WALTER GABRIEL	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	11814424	DENEGRI GOMEZ, JOSE FRANCISCO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	213921400017	DENEGRI GOMEZ, JOSE FRANCISCO	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	19688340	DOMINGUEZ ALFARO, JOAQUIN JAVIER	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	160110620011	DONNINI LAFORCADA JOSE MARIA NUCLEO FAMILIAR	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	30452516	DONNINI LAFORCADA, JOSE MARIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	210830790012	GLIN SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29642552	GODAY LARROSA, DARIO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	216502870019	IZAMERICA SA	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	210143110012	JOSE MARIA MONTERO URIARTE SOCIEDAD ANONINA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	44777764	LARROSA MOREIRA, NICOLAS	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29793882	LOPEZ CENTURION, DELBYS ALAN	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	120320060013	LOPEZ DOTTI, MARIA JOSEFINA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	13655008	MAGNO ROMANO, ADRIANA	31/12/2017	31/12/2018
UY	MON	1261718	MONTERO ALGORTA, GONZALO MARIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	12617188	MONTERO ALGORTA, GONZALO MARIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	40207270	NOGUEZ BALBUENA, PABLO FERNANDO	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	35687166	PEREYRA INDART, PEDRO JAVIER	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	401932300010	PEREYRA INDART, PEDRO JAVIER	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	37275545	PEREZ ANTUNEZ, JESUS ALEN	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	19315272	POL LEBORGNE, MARIA MERCEDES	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	215040980015	PROMEC SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29325988	TERRA VON FRANKEN, GONZALO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	216787060010	TRANSCONI SRL	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	20178700	VERDIER PEREIRA, VICTOR JOSE	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	215421640015	VERDIER PEREIRA, VICTOR JOSE	31/12/2017	31/12/2018

Montevideo, 10 de enero de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2233

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	46861288	ALVAREZ FLORES, HECTOR LEONEL	28/02/2017	28/02/2019
UY	IDE	39627009	BARRAGAN PEREIRA, DAVID LONGINO	30/09/2017	30/09/2019
UY	RUC	217066190018	DB CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/09/2017	30/09/2019
UY	IDE	18575342	GAMBETTA OLASO, ALBERTO JOAQUIN	31/10/2017	31/10/2019
UY	IDE	11890610	SANS DOBE, BERNARDO JORGE	30/04/2017	30/04/2019

Montevideo, 10 de enero de 2018.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2234

Montevideo, 10 de enero de 2018.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2235.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 918 Ene 19- Ene 23

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICAR por MULTA a EMPRESAS recaídas en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección-Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3762750, Starki S.A, 2016-28-1-108288, $ 3376,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1051 Ene 23- Ene 25



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para DAR VISTA por MULTA a EMPRESAS recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre Nº, Expediente, Monto;
3919199, Tidenur S.A, 2017-28-1-016083, $ 4925,00;
3764177, Kielto S.A, 2017-28-1-074068, $ 4474,00;
V.8.200.131, CHASEFU, 2017-28-1-097696, UR 30.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1050 Ene 23- Ene 25



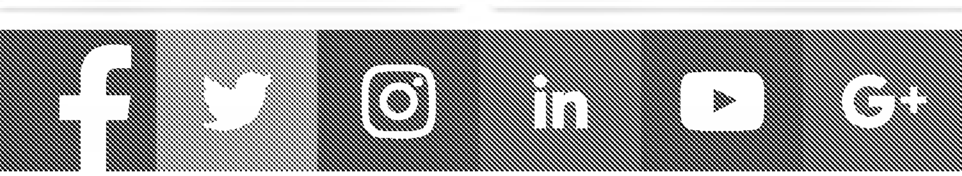
Se cita a la empresa que se detalla a continuación para DAR VISTA por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, la cual deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de tomarla como notificada.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6386138, LANGONE MICELI ROBERTA MARIA, 2016-28-1-102222, $ 9805,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1049 Ene 23- Ene 25



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para NOTIFICAR por DEUDA MUTUAL recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3798631, CONSTRUCTORA RIO DE LA PLATA S.A, 2013-28-1-303189, $ 103166,00;
5851074, FODERE BARRENECHEA EDUARDO MARTIN, 2016-28-1-034544, $ 5358,96.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1048 Ene 23- Ene 25





Se notifica a la beneficiaria que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
43534301, ZULEMA GOMEZ, 2016-28-1-019866, 01-1372-2017-2406, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1047 Ene 23- Ene 25



Se confiere vista a la beneficia que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
4.853.051-0, TATIANA DE ABREU, 2017-28-1-119070, SDES.
Gerencia dé Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1046 Ene 23- Ene 25



Se cita a los sucesores de MILTON NELSON RODRÍGUEZ BRUNE a efectos de notificar de la vista de Determinación Tributaria, en Dr. Luis Morquio 1014, Libertad, San José.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el ART. 51 del Código Penal. Unidad Descentralizada de Atención Genérica Libertad.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1045 Ene 23- Ene 25



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Jubilación por Imposibilidad

Física que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta resolución denegatoria.
DOC., Nombre, Expediente, Prestación;
7706419, NESTOR BARRETO LANGONE, 2016-28-1-139738, JUBILACIÓN POR IMPOSIBILIDAD FISICA R.D. Nº 03-936-2017-2290.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en Sección Pasivos Ciudad de la Costa, calle Giannattasio Km 21200 Planta Baja de Shopping Costa Urbana.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1044 Ene 23- Ene 25



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para dar VISTA por MULTA a EMPRESAS y MULTA a EMPRESA a SEGUROS CONVENCIONALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE-Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir dé la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darles la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.040.843, FLORES CARNES S.A., 2017-28-1-072950, $ 17.346,00;
6.299.889, BARROS OLMEDO FERNANDO DANIEL, 2017-28-1-082488, $ 3.367,00;
3.770.418, LACAZ ARAUJO SANDRA PAOLA, 2017-28-1-112205, $ 20.690,00;
V.8.200.131, CHASEFU, 2017-28-1-003721, UR 30.
Gerencia Prestaciones Económicas.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1043 Ene 23- Ene 25



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6921754, GIUDICE SILVA, GLADYS NELVA, Actuación No. 782009, Apia 2017-28-1-145212
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1042 Ene 23- Ene 25



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario,
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6519687, ROSAS MARÍA -, APIA 2017-28-1-103290, Act. Nº 722083.
6913839, FIORI FORTUNATO MARÍA MARGARITA, APIA 2017-28-1-103292, Act. Nº 722215.
Gerencia de Inspecciones Interior.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1041 Ene 23- Ene 25



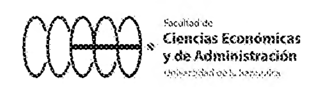
Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en la sección Notificaciones, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, Montevideo.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº - (Fecha), EXPEDIENTE;
FIORELLA GABRIELA BRUZZONE FLORES, 47688160, DP94/2017 - 14/07/2017, 2017-28-1-057218;
LUIS MACEDO, 38227389, DP74/2017 - 07/06/2017, 2017-28-1-011635;
PABLO MISAK TAILANIAN KEUSAYAN, 12218441, 03-936-2017-1759 - 10/08/2017, 2014-28-1-018899
NELDA ALBA BARBOZA ALCAIRE, 37274654, DP100/2017 - 19/07/2017, 2017-28-1-042548;
WASHINGTON MIGUEL PIRIZ REYES, 10827133, DP110/2017 - 23/08/2017, 2015-28-1-049735;
MARIA TERESA SERRA GONZALEZ, 15061362, 03-936-2017-1852 - 23/08/2017, 2015-28-1-044101;
STELLA MARIS BENITEZ NUÑEZ, 54969084, DP114/2017 - 23/08/2017, 2017-28-1-077800;
BEATRIZ MARLENE MAC EACHEN SIERIG, 39903887, DP42/2017 - 22/03/2017, 2011-28-1-078538;
CARMEN TERESA CHIARLE, 19225007, 03-936-2017-1595 - 26/07/2017, 2016-28-1-055836;
ALBERTO BARRETO FRAGOSA, 10090566, DP117/2017 -23/08/2017, 2017-28-1-007481;
ANA MARÍA DÁVILA, 18840769, DP124/2017 - 31/08/2017, 2017-28-1-091626;
MARIA DEL CARMEN, 10311932, DP117/2017 - 23/08/2017, 2011-28-1-079206;
ENA CARVALLO, 10654562, DP120/2017 -23/08/2017, 2017-28-1-042464;
GONZALO DE BARROS, 46379794, DP74/2017 - 07/06/2017, 2017-28-1-052653;
LIRA MIRTA OLIVERA SANTOS, 26835063, 03-936-2017-1938 - 07/09/2017, 2017-28-1-057213;
WASHINGTON ALBERTO CARTAGENA GOMEZ, 14508004, DP48/2017 -25/04/2017, 2016-28-1-150304;
CARLOS MARIA DE LOS SANTOS SILVA, 29306215, DP154/2017 -01/11/2017, 2016-28-1-090064;
RUBEN RODRIGUEZ, 16252073, DP125/2017 - 31/08/2017, 2015-28-1-144139;
MARIA DEL CARMEN REDON SILVEIRA, 16019514, 03-936-2017-1942 - 07/09/2017, 2013-28-1-104235;
DANIEL ESTEBAN MUIÑO DIAZ, 19330955, DP154/2017 - 01/11/2017, 2013-28-1-140954.
Gerencia Servicios de Pasividades.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1040 Ene 23- Ene 25



Se confiere vista a la beneficiaria que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
4.851.695-0, Lorena Bettina Berruti Tabeira, 2016-28-1-123271, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1037 Ene 23- Ene 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN





La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS para la PROVISIÓN EFECTIVA del siguiente cargo docente (perfil profesional):

Llamado Nº	Unidad Académica	Cargo	Puestos	Carga horaria
005/18	Gestión de Personas	Profesor Agregado Gº 4	2	15 hs. semanales

Apertura: martes 23 de enero de 2018, hora 09:00.
Cierre: viernes 23 de marzo de 2018, hora 12:00.

Detalles: http://fcea.edu.uy/concursos/llamados-abiertos.html

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1101 Ene 23- Ene 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO PUESTA DE MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto, según Resolución Nº 00437/2018 por el término de 30 días a partir del día siguiente de la última publicación, (Art. 24 de la Ley 18.308) el documento de Avance y el informe Ambiental estratégico del Programa de Actuación Integrada "PAI Las Musas" presentado por PAZEOM S.A. propietaria del padrón Nº 22147 en la 7ta SC. de Maldonado - Exp. 2016-88-01-09893.
El área de actuación propuesto abarca una superficie de 5 Has, ubicado sobre el Camino Saiz Martínez, a 2.5 km aproximadamente de la Localidad de José Ignacio.
El objetivo del instrumento es la transformación del suelo categorizado como rural potencialmente transformable (SRPT) a un suelo categorizado como suburbano (SS), para un desarrollo turístico hotelero y residencial en régimen de propiedad horizontal.
La información se encuentra disponible en el sitio
www.maldonado.gub.uy, en la oficina de la Dirección General de Urbanismo de la Intendencia de Maldonado (Fco. Acuña de Figueroa y Burnett, 3er piso A), y en las oficinas del Municipio de Piriápolis. Las observaciones se podrán enviar por escrito a
dgurbanismo@maldonado.gub.uy o entregar personalmente en la oficina de la Dirección General de Urbanismo.

Única Publicación
27) $ 1610 1/p 1055 Ene 23- Ene 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Urbano Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese a las siguientes personas interesadas: Katerin Katuwska López Machado, Lautaro Diego López Machado y Silvia Nelly Machado Torres, que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente Nº 2018-1142-98-000001 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, puerta 4001, en el horario de 10 a 16.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1084 Ene 23- Ene 25

VARIOS

RONDATEL S.A., RUT 211400080018, CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN AVDA ISLAS CANARIAS 6085 DE MONTEVIDEO, COMUNICA QUE SE HA EXTRAVIADO EL LIBRO DE INVENTARIO
ESTA PUBLICACION SE HACE CONFORME AL ART 53 DE LA LEY 16871.

Única Publicación
27) $ 322 1/p 1060 Ene 23- Ene 23

LLAMADO A ABOGADOS PARA EL PROGRAMA DE CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS DEL CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
5 CARGOS a desempeñarse en las localidades de Pando (2), Las Piedras (1), Durazno (1) y Trinidad (1).
DEDICACIÓN: 10 horas semanales en Pando y Las Piedras; 15 horas semanales en Durazno y Trinidad.
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* Ser profesional del Derecho (abogado) egresado de la Universidad de la República.
* Contar con experiencia probada en actividades de extensión universitaria. Contar con experiencia en proyectos y tareas de carácter social y comunitario.
* Tener una fecha de egreso no mayor a 10 años.
* Residir en el departamento al que se postula o en un departamento limítrofe.
* Experiencia profesional comprobada
* Contar con factura profesional
* No ocupar cargos públicos.
POSTULACIONES: Los/as postulantes deberán enviar toda la documentación solicitada a la casilla
consultoriosjuridicosinterior@gmail.com, con el asunto "Llamado a abogados Enero 2018 y localidad la que se postula".
La fecha límite para la recepción de las postulaciones es el viernes 2 de FEBRERO
Por más información consultar las bases en www.cedfeuu.edu.uy, escribir a
consultoriosjuridicosinterior@gmail.com o llamar al 24083311 int. 118.

Última Publicación
27) $ 4830 3/p 933 Ene 19- Ene 23

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

FRIGORIFICO MODELO S.A. REFORMA DE ESTATUTOS

Acta: 07/06/2016
Inscripción: Nº 18263 31/10/2017
Aprobación AIN: 12/10/2017
Capital: aumenta a $U 2.000.000 (2.000.000 acciones de $U 1 c/u)
Las acciones pasan del portador a acciones escriturales (Artículo 17 Ley 18930)
Plazo: 150 años a partir del 07/06/2016
Domicilio: Montevideo
- El objeto de la Sociedad será: A) la explotación, por cuenta propia o de terceros, de la industria del frío y sus derivados; B) producir, industrializar y comercializar en todas sus formas productos lácteos, dietéticos y alimenticios, frutas, jugos, legumbres y comestibles de todas clases, bebidas; C) explotación agropecuaria en todas sus formas (ganadería y agricultura, forestación, en todas sus formas y modalidades). D) importación, exportación, comercialización y distribución, en todas sus formas, de, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos que se describen: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, depósito, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, logística, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, trabajo, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.; E) compra, venta y arrendamiento de inmuebles en Uruguay o en el exterior; F) depósito y logística por cuenta propia o por medio de terceros en cualquier país. G) También, realizar inversiones de tipo industrial, logístico y comercial en Uruguay o en el exterior. H) Participar, constituir o

adquirir empresas que operen en los ramos preindicados.

Única Publicación

28) $ 12727 1/p 1130 Ene 23- Ene 23

INVERSORA MURWAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 28/07/2016
Reforma Art. 3 (Capital): Aumento Capital Autorizado U$S 900.000 (dólares novecientos mil)
Inscripción: Nº 605 - 17/01/2018.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 1129 Ene 23- Ene 23

INVERSORA BATONE S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 21/07/2016
Reforma Art. 3 (Capital): Aumento Capital Autorizado U$S 900.000 (dólares novecientos mil)
Inscripción: Nº 604 - 17/01/2018.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 1128 Ene 23- Ene 23

BONAQUA S.A.
REFORMA ESTATUTO

Asambleas: 18/9/17 y 14/12/17
CAPITAL. Artículo 3. U$S 3.000.000 Inscripción Nº 18.809 del 14/11/17.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 1120 Ene 23- Ene 23

INTERNACIONAL FINANCIERA S.A.
(Aclaración)

En Diario Oficial de fecha 26/3/1996, en el aviso Nº 17.435, donde dice "resolvió aumentar el capital" debió decir "resolvió aumentar el capital y modificar las acciones a nominativas", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 1119 Ene 23- Ene 23

FIRMUNDY S.A.

ASAMBLEA del 19/01/2018 resolvió reducir el capital integrado a: $ 92.500
Documentación en Zabala 1372 AP. 21, Montevideo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 1033 Ene 22- Feb 02

CAMBRILUNA S.A.

ASAMBLEA del 19/01/2018 resolvió reducir el capital integrado a: $ 10.000
Documentación en Juncal 1378 of. 1301, Montevideo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 1032 Ene 22- Feb 02

Cantidad de avisos de fecha 23/01/2018 publicados en esta edición: 67.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm(²)**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones...**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria...**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances... **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm(⁴)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy